



Libertad y Orden  
SDAO

Ministerio de Comercio, Industria  
y Turismo  
República de Colombia

**CIRCULAR EXTERNA N°002**  
Bogotá D.C. marzo 3 de 2003

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE  
COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO : RESOLUCION No. 0157 DE 2003 MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el 12 de febrero de 2003 fue expedida la Resolución N° 0157, la cual deroga la Resolución 1963 del 28 de diciembre de 2001, en la que se reglamentaba el registro previo de exportaciones y reexportaciones.

Así mismo, la Resolución 0157 señala en el párrafo que se suprimen las garantías constituidas con base en las resoluciones 3807 de 1991 y 1963 de 2001, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, siempre que no exista acto administrativo ejecutoriado que declare su efectividad.

La Resolución 0157 en su artículo 2°, se refiere a la salida Temporal o definitiva de las mercancías importadas temporalmente en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación y Exportación, en las que se aplicaran las normas contempladas en la Resolución 1964 de 2001 del Ministerio de Comercio Exterior modificatoria de la Resolución 1860 de 1999 del INCOMEX y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

La Resolución rige a partir del 26 febrero de 2003, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 45.110

Cordialmente,

**(Original firmado)**  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 2 (folios)